

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación del servicio de uso ilimitado y soporte de productos ORACLE para el Servicio Informático de la Universidad Pública de Navarra (ABR0006/2026).

Autorizada la contratación del servicio de uso ilimitado y soporte de productos ORACLE para el Servicio Informático de la Universidad Pública de Navarra por Resolución 568/2026, de 13 de marzo.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por la empresa UNIVERSITAS XXI Soluciones y Tecnología para la Universidad S.A (N.I.F. A80897770), única oferta recibida, cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación del servicio de uso ilimitado y soporte de productos ORACLE para el Servicio Informático de la Universidad Pública de Navarra, durante el periodo comprendido entre el 22 de mayo de 2026 y el 21 de mayo de 2028 con la posibilidad de una única prórroga por un período adicional de otros 2 años, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las prescripciones técnicas del pliego, a la empresa UNIVERSITAS XXI Soluciones y Tecnología para la Universidad S.A (N.I.F. A80897770) por un importe de 58.177,36 euros (IVA excluido).

Segundo.- Comprometer el gasto derivado del citado procedimiento, por un importe de 69.356,14 euros, que se ejecutará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 34.158,84 € a la partida 30.62.01/0730/216.00 "Equipamiento para procesos de información" del presupuesto del año 2026, una vez descontados 1.038,47 € de IVA deducible.
- 35.197,30 € a la partida 30.62.01/0730/216.00 "Equipamiento para procesos de información" del presupuesto del año 2027 o partida equivalente que se habilite a los efectos.

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2PX6HP573CZOQIUMAY3FC4	Fecha	24/04/2026 09:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2PX6HP573CZOQIUMAY3FC4	Página	1/2



Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Servicio Informático según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación, a la Sección de Contabilidad y al Consejo Social, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la Universidad.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sección del mismo orden del Tribunal de Instancia de Pamplona, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Documento firmado electrónicamente por:

Ramón Gonzalo García
RECTOR

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2PX6HP573CZOQIUMAY3FC4	Fecha	24/04/2026 09:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2PX6HP573CZOQIUMAY3FC4	Página	2/2

